

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: JORGE ROBERTO RUBIO ROMERO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA CARDENAS DE RUBIO, LUZ STELLA RUBIO ROMERO, MARTHA JEANETTE RUBIO ROMERO, GUSTAVO RUBIO ROMERO, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE RUBIO CARDENAS, GERMAN FERNANDO RUBIO SUAREZ, CONSTANZA RUBIO SUAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNADO RUBIO CARDENAS, GABRIEL ALEJANDRO RUBIO LOPEZ, MONICA MARCELA RUBIO LOPEZ, CAMILO ANDRES RUBIO LOPEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL RUBIO CARDENAS, LUZ RUBIO CARDENAS DE OLMOS, MONTECRISTO INVESTMENTS CORP., y APOYOS Y SOLUCIONES S.A.SY PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120190037200

Se reconoce al Dr. JOHN ANDERSON BOLAÑOS VIVAS como apoderado judicial de la persona jurídica APOYOS Y SOLUCIONES S.A.S., en los términos y para los fines del memorial poder conferido remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la persona jurídica APOYOS Y SOLUCIONES S.A.S., contesto oportunamente la demanda de la referencia.

Una vez se trabe en debida forma la relación jurídico procesal se dará curso a la contestación y excepciones planteadas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

**Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190043800

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados contesto oportunamente la demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ POR ASIGNAR _____ de 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizaran las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

**Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190043900

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados contesto oportunamente la demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ POR ASIGNAR _____ de 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizaran las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

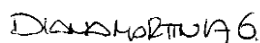


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120190044000

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados contesto oportunamente la demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ POR ASIGNAR _____ de 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizaran las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

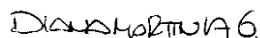


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: LUIS ALVARO VALBUENA

Demandado: SOANY ESPERANZA ANCHIQUE CRUZ, JOSE EDGAR PEREZ CAMACHO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200000500

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la Dra. MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados se notifico por conducta concluyente del auto admisorio y contesto el libelo de demanda, empero no formulo excepciones.

De las excepciones formuladas por los demandados determinados córrase traslado al extremo demandante en la forma y términos a que alude el artículo 370 del C.G. del P.

Se admite la anterior demanda de reconvención presentada por los señores SOANY ESPERANZA ANCHIQUE CRUZ y JOSE EDGAR PEREZ CAMACHO contra el señor LUIS ALVARO VALBUENA. De la contra demanda córrase traslado al señor LUIS ALVARO VALBUENA por el término de veinte días. Art. 371 del C.G. del P. Se advierte que el señor LUIS ALVARO VALBUENA queda notificado de esta providencia por la simple anotación en el estado. Art. 295 del C.G. del P. secretaría de aplicación a lo normado en el artículo 91 *ejusdem*.

Se reconoce a la Dra. CLARA MARIA PARRA ALBADAN como apoderada judicial de los señores SOANY ESPERANZA ANCHIQUE CRUZ y JOSE EDGAR PEREZ CAMACHO en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Vencido el término del traslado se sustanciarán conjuntamente tanto la demanda principal como la de reconvención.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: NELSON GOMEZ MELENJE Y ROSA DOLORES CHITIVA DE GOMEZ

Demandado: SALVADOR CASALLAS L., Y JESUS ANTONIO CASALLAS L., Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200000600

Surtido los emplazamientos ordenados en legal forma el Juzgado designa como curador ad litem al Dr. ARIEL VENEGAS ARANGO de los demandados emplazados.

Por secretaría comuníquesele tal designación mediante marconigrama u otro medio eficaz.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

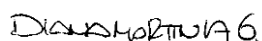


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ALVARO MAHECHA

Demandado: OSCAR CORNELIO HUESO SARMIENTO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200024400

Verificadas las publicaciones que impone el artículo 375 del C.G. del P., en legal forma, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad litem de los demandados emplazados a la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

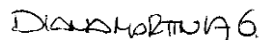


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo

Demandante: RODRIGO PALECHOR SAMBONI

Demandado: FRANCISCO JAVIER PEÑA CARO

Radicación: 25718408900120190038200

Verificadas las publicaciones que impone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad litem del demandado emplazado a la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ANGELA MARIA PEREZ NIETO

Radicación: 25718408900120190045200

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. PATRICIO PALACIOS MOSQUERA en su condición de curador ad litem del demandado se notificó por conducta concluyente de la orden de apremio y oportunamente contesto la demanda, empero no formuló excepciones de mérito.

En firme esta decisión secretaria regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite normal del presente proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

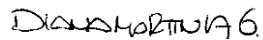


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Sucesión

Causante: ANA CECILIA BERNAL Y RICARDO RODRIGUEZ

ALMONACID

Radicación: 25718408900120200023800

Agréguense a los autos los documentos aportados por el apoderado de los interesados para que consten.

Visto el informe secretarial que antecede y para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de los causantes, se señala la hora de las 10:00 AM del día 12 del mes de ENERO de 2021. Art. 501 del C.G. del P.

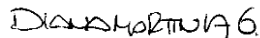
Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 125, hoy 15/12/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Posesorio

Demandante: JOSE SECUNDINO LEGUIZAMON GIL

**Demandado: GONZALO RODRIGUEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190016500

Atendiendo las razones esbozadas en el escrito que antecede remitido al correo institucional de este Despacho Judicial por el apoderado actor y para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 372 del C.G. del P., se señala la hora de las 09: 00 AM del día 16 del mes de MARZO de 2021.

Se advierte que se practicarán las pruebas y en la misma audiencia se proferirá la sentencia que corresponda en derecho si fuere posible.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

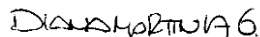


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° __125__, hoy __15/12/2020__



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria